I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000548

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

Cerrillos, 30 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/841/2016; el Memorándum N°600/447/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Certificado de Ingreso N° 129 de Tesorería Municipal de Cerrillos; copia Memorándum N° 1100/ 533/2016 del Departamento de Control y copia del Oficio N° 1000/098/2016 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/1870/2016 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo" y la Resolución Exenta N° 863 de SEREMI; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 30 de marzo de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

4. El cierre de la licitación será el día 6 de abril de 2016 a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 30 al 1 de abril de 2016, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 4 de abril de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 6 de abril, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

000548

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por la Secretario (S) Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Administración y Finanzas y el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Dideco.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214-05-34-000 "Programa de Fortalecimiento Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/RRL/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1000 / 000841
CERRILLOS 30 MAR 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
30 MAR. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO
000548

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Servicio de Capacitación Infantil, en virtud a lo Indicado en memo N° 600/447/2016 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1623
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
23 MAR 2016
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 600/ 0447 /2016

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/0098/2016 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/533/2016 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Servicio de Capacitación Infantil"***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

RAUL RAMIREZ LÓPEZ
SECPLAN (S)

RRL/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 28 de marzo de 2016.

ITINERARIO

"SERVICIO DE CAPACITACIO INFANTIL

PUBLICACION	:	30 de marzo de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el 30 de marzo al 1 de abril** de 2016, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**4 de abril de 2016.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el 6 de abril de 2016**, en secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**6 de abril de 2016** a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	6 de abril de 2016, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (Estimado)	:	**7 de abril de 2016, a través del Portal mercado público.**
FIRMA DE CONTRATO (Estimado)	:	**8 de abril de 2016.**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

98918

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA ADM. DE FDOS.	FOLIO	6986 - 0
RUT	060103000-4	FECHA	28/10/2015
NOMBRE	MIDEPLAN	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO N°	129	FECHA O.I.	28/10/2015

CONCEPTO
DEPOSITO DIRERCTO MIDEPLAN PROGRAMA FORTALECIMIENTO

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	214-05-34-000-000-000	7,125,137
	SUB TOTAL		7,125,137
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	7,125,137

Unidad giradora
TESORERIA MUNICIPAL CERRILLOS
Girador CAJA
CARY
27 OCT 2015
CAJERO MUNICIPAL
PAGADO
COPIA CONTRIBUYENTE

MemorandumN° 1100 / 533 / 2016

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/439/2016**

A **Raúl Ramírez López**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG "Capacitación**

Fecha **3-29-2016**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. con V°B°, Bases Administrativas Generales de propuesta pública "Servicio de Capacitación Infantíl.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificacines técnicas dada la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 MAR 2016
FOLIO
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
23 MAR 2016
FOLIO
RECIBIDO

ORD. N° 1000/098/2016.

ANT.: Memorándum N° 600/427/2016, Secplan, fecha 22 de marzo de 2016.

MAT.: Revisión bases de licitación "Servicio de Capacitación Infantil".

Cerrillos, 23 de marzo de 2016.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ.
DIRECTOR (S) SECPLAN.

Junto con saludar a ustedes, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual pide revisar las bases de licitación denominadas "Servicio de Capacitación Infantil", este Director observa lo siguiente:

a) En el punto 1.5., servicio licitado, se exhorta corregir el objeto de la licitación, pues se hace referencia lienzos y pendones

b) En el punto 1.10., duración del contrato, se confunde con la fecha de inicio de los servicios. Se recomienda estipular un plazo o fecha límite para prestar los servicios.

c) En el punto 4.1., documentos administrativos, se demanda corregir la solicitud de documentación para acreditar la personería de los oferentes, pues existe duplicidad de instrumentos.

d) En el punto 7.1.1., propuesta técnica, se solicita rectificar los criterios para asignar puntaje, ya que si cuenta con título de magister no existe diferencia entre el primer y segundo lugar.

e) En el punto 11, identificación y ejecución del servicio, se pide clarificar el momento de inicio de los servicios. Lo anterior debido a que en el punto 1.9. se señala que su comienzo es a partir de la suscripción del contrato.

f) Se advierte que en las bases administrativas no está determinado en el presupuesto, lo cual es importante para el plazo mínimo entre el llamado y recepción de ofertas. Así es oportuno indicar que el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras

dispone el tratándose de licitaciones iguales o mayores a 100 UTM pero menor a 1000 UTM deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. Este plazo excepcionalmente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. Si la licitación es menor a 100 UTM el plazo mínimo de llamado es de 5 días corridos.

Conforme a la página del Servicio de Impuestos Internos el valor de la UTM para el mes de marzo es de $45.180. Esta cantidad multiplicada por 100 arroja como resultado el monto de $4.518.000.-.

g) En las especificaciones técnicas se advierte que la fecha de ejecución de los servicios son en el mes de marzo, sin embargo, todavía no se ha publicado esta licitación en el portal de mercado público.

Se despide, cordialmente,

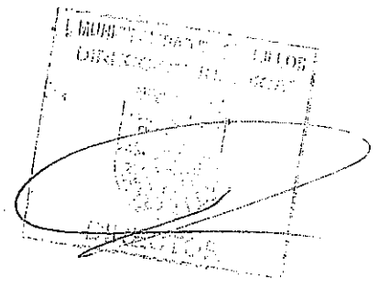

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/0439/2016

Cerrillos, 24 de marzo de 2016.

DE : Director SECPLAN (S)
Sra. Raúl Ramírez López

A : Director Control (S)
Sr. Carlos Rubio Cancino

REF. : Solicita Revisión y VºBº de Bases.

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., las Bases Generales Administrativas y Bases Técnicas, Itinerario, anexos, Especificaciones Técnicas y comprobante de ingreso Nº 129 de la Tesorería Municipal de Cerrillos, de la licitación denominada ***"Servicio de Capacitación Infantil", Decreto Exento Nº 202/1870/2016 en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo",*** *las que fueron corregidas en lo referente a lo sustancial en relación al Ordinario Nº 1000/098/2016 de la Dirección de Jurídica adjunta.*

Saluda atentamente de Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECPLAN (S)

RRL/mcr
c.c.
- *A/Destinatario*
- *A/ Sra. Administrador Municipal*
- *A/Secplan*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1.- GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas Generales regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la Contratación de dos Servicios de Capacitación, estos son: Desarrollo Infantil temprano" y "Estimulación Temprana", el objetivo, es conocer y comprender las bases teóricas del desarrollo del niño y niña de 0 a 4 años de edad, en los aspectos: cognitivos, afectivo, lingüístico y psicomotor.

1.2. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son lo sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación de Servicios, más los que a continuación se indican:

ACLARACIONES: Son las respuestas a las preguntas que realizan los participantes de la presente propuesta, respecto a las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación.

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada, y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios de uno de los oferentes, al cual notificará a través del sistema de Información www.mercadopublico.cl

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley de compras.

BASES: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante, las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos.

COMISIÓN MUNICIPAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes bases.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

GARANTÍA: Será pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo, a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son las Especificaciones que describen los servicios a realizar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO Es la contraparte técnica designada por el Municipio para supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S): Es el funcionario municipal encargado de la supervisión directa del contrato.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia de los servicios en ejecución. Las multas serán fijadas en U.T.M. o porcentajes, de acuerdo a lo que indiquen las presentes bases.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursable por el cual la I. Municipalidad de Cerrillos realiza un llamado público, para que los interesados sujetándose a las bases fijadas, formulen ofertas o propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet **www.mercadopublico.cl**

UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO: Es la Unidad Municipal que le corresponde la supervisión del servicio que se licita.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio propuesto por el oferente por el servicio licitado, en moneda nacional, más Impuesto.

1.3 ANTECEDENTES

Organismo mandante	:	**I. Municipalidad de Cerrillos**
Unidad Técnica	:	**Dirección de Desarrollo Comunitario.**
Financiamiento	:	**los ingresos y gastos se imputaran a la cuenta complementaria 214.05.34 y 114.05.34 "Programa de fortalecimiento Municipal".**
Monto Estimado	:	**$5.100.000.- (Cinco millones cien mil pesos.-)**

1.4 MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Esta convocatoria a licitación pública y la presentación de ofertas se efectuará a través del sitio www.mecadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, N° 19.886 de 2003, su Reglamento y posteriores modificaciones.

1.5 SERVICIO LICITADO:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato entre la Municipalidad de Cerrillos y el Organismo adjudicado, estando este último obligado a cumplir la prestación del servicio que se ha indicado en las Bases; sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos, Aclaraciones y Oferta del organismo proponente.

La prestación del servicio comprende la Instalación de Competencias Metodológicas, Diagnóstico Participativo y la realización de Diagnósticos Participativo de la Comuna por el Programa Comunal Promoción de la Salud.

1.6 DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, salvo aquellas excluidas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19886.

Para efectos del contrato, el adjudicatario deberá estar debidamente inscrito en el Sistema de Compras y Contratación Pública Chilecompra, www.mercadopublico.cl

1.7 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

Esta propuesta pública, y su consecuente contrato, se regirán por lo previsto en la Ley N° 19.886, Ley de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes establecidos por estas Bases.

Supletoriamente a lo señalado, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.8 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio que se define en esta propuesta a suma alzada y en pesos chilenos.

Se suscribirá un contrato entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa adjudicada.

Todos los gastos que demande la suscripción del contrato, boletas de garantía y cualquier otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases de la licitación, será de cargo exclusivo de la empresa adjudicada.

1.9 INICIO DEL SERVICIO:

La fecha de inicio del servicio será a contar de la fecha de suscripción del contrato.

Los proponentes deberán considerar en su oferta la programación de su plan de trabajo, estableciendo el calendario de sus actividades. Conforme a ello, mediante un Acta de Inicio del Servicio, suscrita por la empresa adjudicada y la Unidad Técnica del Servicio, se dejará constancia de la fecha de inicio del servicio.

1.10 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será la indicado en el punto N°1.9, de las presentes bases.

1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del adjudicatario:

a) La Ejecución del servicio contratado se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases. (BAG, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones)

b) La empresa contratada deberá estar dispuesta a cumplir con los plazos establecidos en las bases.

c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.

d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.

e) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas.

f) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta prestación del servicio

g) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna.

h) Las demás que se contemplen en estas Bases.

i) Subir al portal la patente comercial al día.

1.12 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases y el contrato que emane de ellas.

b) Entregar toda la información disponible para la realización de los servicios contratados

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

a) Decreto que llama a licitación.
b) Bases Administrativas Generales.
c) Especificaciones técnicas.
d) Formularios
e) Aclaraciones, si las hubiere.
f) Oficio de observaciones, si lo hubiere.
g) Documentos Anexos.

2.1 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar sus consultas en el sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha señalada en el Itinerario.

Las respuestas a las consultas o aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al sitio www.mercadopublico.cl mediante "Archivo Adjunto" en la fecha indicada en el Itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo a través de las consultas o aclaraciones hechas en el sitio www.mercadopublico.cl o en reuniones acordadas previamente de a cuerdo a itinerario.

2.2 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del sitio www.mercadopublico.cl, como "Documento Adjunto" hasta **48 horas antes del cierre de la Licitación** y serán parte integrante de las bases de la propuesta

3.- DE LA OFERTA

3.1 SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA:

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato con el proponente que se adjudique la Propuesta.

4.-PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA:

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados. De lo contrario se deberá identificar correctamente cada archivo.

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de ChileProveedores, no estarán obligados a hacer entrega de estos en forma física, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de ChileProveedores.

4.1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(FORMULARIO N°1).**

Declaración Simple para propuestas **(FORMULARIO N°2)**

Si el proponente es persona natural, deberá subir al Portal:
Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.
Fotocopia de la cedula de identidad del oferente.

Si el proponente es persona jurídica, se requiere en caso de sociedades anónimas copia autorizada de la escritura de designación de gerente con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de su presentación, además deberá subir al Portal:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta de sus ofertas los siguientes documentos para acreditar la representación legal de la empresa:

a) Escritura de constitución o modificación de la sociedad donde conste la calidad de administrador de la sociedad.

b) Tratándose de una sociedad anónima copia autorizada de la designación de gerente.

c) Para una Unión Temporal de Proveedores, la escritura donde conste el nombramiento de su representante o apoderado común con poderes suficientes.

d) Certificado de vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Comercio respectivo, con antigüedad no superior a 30 días corridos.

e) Certificado de vigencia de Poderes, extendido por el Conservador de Comercio respectivo, con antigüedad no superior a 30 días corridos.

f) En caso de ser Sociedad Anónima se debe adjuntar copia autorizada de la designación del Gerente, de no menos 30 días corridos.

g) Declaración simple del listado de socios principales de la empresa. **(FORMULARIO N°3).**

Los documentos relativos a la constitución de la sociedad y sus modificaciones, publicación extracto, etc. Serán requeridos después de adjudicada la propuesta.

h) Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por parte de otros municipios y/o entidades publicas, de contratos de similares características al que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años **(FORMULARIO N°4).**

i) Declaración Simple, donde el Oferente exprese reconocer que la decisión de la municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los Oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio, objeto de la presente Licitación. **(FORMULARIO N°5).**

k) Copia escaneada Patente municipal al día.

l) Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238 sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. **(FORMULARIO N°6).**

m) Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones. **(FORMULARIO N°7).**

n) Declaración Simple acreditando que no se encuentra afecto al inciso 6° del art. 4° de la Ley 19.886; de las inhabilidades para contratar. **(FORMULARIO N°8).**

4.2.- OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá subir al Portal (www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes:

4.2.1 Propuesta técnica y metodológica

4.2.2 Cumplimiento requisitos de experiencia

4.2.3 Currículum Vitae y Certificados de Títulos de todos los profesionales a ofertar

4.2.4 Declaración Simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución en el área de la presente Licitación, desde marzo de 2014 a marzo de 2016, ambos meses inclusive. **(FORMULARIO N° 9).**

4.2.5 Adecuación de la propuesta a los plazos.

4.3.- OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes subirán su oferta económica al Portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta. Los precios ofertados serán expresados en **valores netos** (sin IVA), en pesos chilenos. **(FORMULARIO N° 10)**
La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TÉCNICA, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, determinará declarar inadmisible al respectivo oferente. Salvo lo indicado en el pto.7.5 de estas BAG.

5.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta **(60)** días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Tipo de Documento	Pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.
Beneficiario	Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	60 días contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista e Irrevocable.

Expresada	En pesos chilenos
Monto	$ 100.000.- (Cien mil pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"Servicio de Capacitación Infantil"**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la dirección Jurídica.

Para la garantía de Seriedad de la Oferta se llevara a cobro si el adjudicatario manifiesta la intención de no concurrir a la suscripción del contrato desconociendo los términos de su oferta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°10 de las presentes B.A.G.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

6.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

6.1.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura electrónica, por una **Comisión de Apertura, presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o sus subrogantes legales, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación.**

6.2.- La Comisión procederá a la Apertura electrónica de la presente Licitación que se realizará en una etapa: Administrativa y Técnica, para comprobar la existencia de todos los antecedentes solicitados y el cumplimiento de los requisitos exigidos, presentados en la forma indicada en las presentes Bases. Luego se procederá a la apertura de la Oferta Económica, la cual se realizará en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la apertura anterior.

6.3.- Las propuestas económicas serán abiertas electrónicamente, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

6.4.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema.

6.5.- ***En el Acto de Apertura de la licitación, la Comisión sancionada por decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, solo en los documentos administrativos y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.***

Lo anterior, será sancionado con un 5% de la evaluación.

6.6.- Los oferentes, podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del sitio www.mercadopublico.cl .

6.7.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión evaluadora en la cual, sus integrantes serán designados mediante Decreto Alcaldicio, dicha integración será publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública antes de la apertura de las Ofertas.

Dichos miembros no podrán tener conflicto de interés con los oferentes (artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886).

Durante la Evaluación se revisarán todos los antecedentes, reservándose la Comisión el derecho a solicitar aclaraciones y/o información adicional, incluyendo documentos que, a su juicio, sean necesarios y que no afecten la igualdad de los oferentes, ni el valor de la oferta económica, previsto en el artículo 40 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes, dará derecho para declarar inadmisible y podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Comisión utilizará una pauta de evaluación que ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Técnica	40%
Experiencia Laboral	30%
Oferta Económica	30%

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema de puntajes relativos, consistente en comparar entre sí las acreditaciones y valores ofrecidos por cada proponente, asignándole en cada criterio a evaluar un puntaje de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación.

7.1 OFERTA TECNICA: 40%

7.1.1 PROPUESTA TÉCNICA (CERTIFICACIONES): Corresponde al 40% del total de la evaluación y tiene relación al nivel de formación del **encargado del proyecto**, (Quien debe ser un profesional del área de la salud y/o educación, de las carreras de, tales como: Pediatría, Psicología, kinesiología, psicopedagogía, educadora de Párvulo, para ello deberá **subir al portal el titulo o certificación correspondiente**.

PROPUESTA TECNICA 40%	Tiene	No Tiene
Cuenta con un Doctorado o Magister, en las carreras consignadas.	100	0
Master o Diplomado, en las carreras consignadas.	80	0
Cuenta con un Post-título o Pre- grado en las carreras consignadas.	40	0
Propuesta Técnica (40%): Formula= Puntaje obtenido según tabla X 40%		

El oferente deberá subir copia de los títulos correspondientes a lo solicitado, para acreditar la propuesta Técnica, en todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de verificar la documentación requerida.

7.1.2 CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Corresponde al 30% del total de la evaluación, y tiene relación con el número de certificados laborales (Órdenes de compra, facturas, certificados, contratos) a instituciones públicas, donde indique claramente la experiencia en el Subsistema de Protecciones a la infancia de Chile Crece Contigo, de marzo de 2014 a marzo de 2016.

EXPERIENCIA 30%		
Certificación Laboral: Número de Certificaciones de trabajos 100% realizados, a Instituciones públicas del Subsistema de Protecciones a la infancia de Chile Crece Contigo.	Puntos	Ponderación
5 o más certificados	100	30%
4 a 3 certificados	70	
2 o 1 Certificados	50	
Sin experiencia	0	
Experiencia (30%): Formula= Puntaje obtenido según tabla X 30%		

LA OFERTA ECONÓMICA 30 %; corresponde al proponente que ofrezca el servicio por el monto de menor valor; las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte del cuadro, según se indica:

Oferta Económica	Puntaje Obtenido	Ponderación
1er lugar (Menor Precio Ofertado)	100	30%
2do lugar (Menor Precio Ofertado)	70	
3er lugar (Menor Precio Ofertado)	50	
4to lugar (Menor Precio Ofertado)	30	
Oferta Económica: Formula= Puntaje obtenido según tabla X 30%		

La Comisión evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el Acta de evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, para que proceda a su adjudicación.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PROPUESTA TÉCNICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"REQUISITO DE EXPERIENCIA"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"OFERTA ECONOMICA"**.

El informe final de la comisión evaluadora contemplara según el artículo 40 bis, en relación a Criterios y ponderaciones.
De las ofertas que deben declararse inadmisibles, se especificara(n) los requisitos incumplidos
De la proposición de declaración de la licitación como desierta.
De la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo aplicadas.
De la proposición de adjudicación.

8.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará en la fecha señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, seleccionando al proponente que presente la Oferta más conveniente y viable al interés de la municipalidad, aun cuando no sea la de menor valor. Dicha resolución se sancionará por Decreto y se notificará a través del Sistema de Información del sitio www.mercadopublico.cl.

No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las Bases como también aquellos que se encuentran inhabilitados para contratar con las Entidades, según lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del Reglamento de Compras.

El presente llamado a Propuesta Pública podrá ser declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación o no resulten convenientes a los intereses municipales.

Luego de 10 días de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes; a excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato, se podrá adjudicar al segundo o tercero en caso que adjudicatario no celebre contrato por causa imputable a él. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Secretaria Municipal.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.

Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través de un "Oficio de Respuesta".

9.- CONTRATO.

El contrato será redactado y confeccionado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, **dentro del plazo establecido.**

Previo a la firma del contrato el oferente adjudicado hará entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato (punto 11 de las BAG) al Inspector Técnico del Servicio, quien informará y entregará copia de la Garantía a Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal, para su custodia.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el pto. N° 9 de las presentes Bases.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Ejecución o de Fiel cumplimiento del Contrato, al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) mediante:

Tipo de Documento	Pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.
Beneficiario	Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio
Pagadera	A la vista e irrevocable.
Expresada	En pesos chilenos
Monto	5% del valor del contrato
Glosa	Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, presentada en la licitación pública denominada **"Servicio de Capacitación Infantil".**
Forma y oportunidad de restitución	FIRMA DE CONTRATO. Respecto de él adjudicatario, le será devuelta después de presentar el informe emitido por ITO respecto de la recepción de los servicios.

La entrega de la garantía o su omisión, deberá ser comunicada a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

11.- IDENTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

11.1.- La fecha de inicio del servicio será de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato por razones de fuerza mayor no se efectúen en la fecha estimada en el Itinerario o dentro de los plazos indicados en las presentes Bases, la fecha de inicio será indicada por el I.T.S.

11.2.- La empresa adjudicada será la única responsable del servicio prestado tanto ante la municipalidad como frente a terceros.

11.3.- El contratista mantendrá un Libro de registro actualizado, a disposición del I.T.S., donde se dejará constancia de los avances e informes de evaluación y de las observaciones que merezca la ejecución del taller o instrucciones que deriven de la ejecución del programa.

11.4.- Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán descontados de la factura correspondiente al servicio prestado o verse reflejado en una nota de crédito.

12.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La supervisión Técnica del Contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO) quien designara al Inspector Técnico.

El Inspector Técnico del Servicio, deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

13.- DISPONIBILIDAD DEL REPRESENTANTE.

El contratista deberá nombrar un Representante de la Empresa quién será encargado de relacionarse y coordinar con el I.T.S. los trabajos que se requieran y será el nexo operativo y administrativo de la Empresa con el Municipio. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular

14.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:
1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.
2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.
3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada,
4.- será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, pero con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.
6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.
7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.
8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

La Municipalidad podrá aplicar sanciones y multas en los casos allí señalados:

14.1- Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.

b) Suspensión de las capacitaciones sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

c) Falsificar resultados del servicio prestado, sea del orden que sea. Se multará con un 50% del valor del contrato o en su defecto se podrá poner término anticipado a este.

d) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N° 20, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación escrita hecha por la I.T.S. podrán ser motivo de incumplimiento de contrato.

15.- TÉRMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito del I.T.S. de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

b) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos o compromisos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

c) Si a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta.

d) Fuerza Mayor o caso fortuito.

e) Fallecimiento del contratista.

f) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de ejecución del contrato.

16.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio a la entidad asesora será el siguiente:

Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura o boleta aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, a fin de que en forma conjunta con la factura por el servicio, presente la nota de crédito correspondiente.

17.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N° 16.744.

18. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **FORMULARIO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el servicio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto. N° 14 de las Bases.

19.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
2016

C A P A C I TA C I O N E S

SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CHILE CRECE CONTIGO – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESARROLLO TEMPRANO

JORNADA DE CAPACITACIÓN CHILE CRECE CONTIGO / / JUEGO (0-4 AÑOS)

DESTINATARIOS
20 Profesionales de la Red Chile Crece Contigo, Ilustre Municipalidad de Cerrillos

HORAS SOLICITADAS
20 horas pedagógicas

FECHA DE EJECUCIÓN Y LUGAR
Mes de Marzo - Abril, fecha y lugar a definir entre las contrapartes

MODALIDAD
Presencial, de tipo experiencial

OBJETIVOS

Fortalecer el desarrollo integral de los niños participantes del Programa a través del juego Fortalecer a madres y padres como promotores de la salud integral de sus hijos/as, potenciando su rol educativo y apoyando sus labores de estimulación del desarrollo y crianza.

JUEGOS

El juego es una de las instancias más para importantes para favorecer un desarrollo emocional y social sano. A través del juego, los niños aprenden a coordinarse con los otros, a seguir la mirada, a intercambiar vocalizaciones y expresiones, a comprender la secuencia de acciones a regular las emociones en la interacción, entre otros.

EL JUEGO COMO PARTE DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Objetivos de Aprendizaje:

Señalar la importancia del juego en la estimulación temprana.

Elegir y seleccionar materiales para la estimulación entre 0 a 4 años.

Reflexionar las claves para una buena sesión de estimulación Temprana.

Contenidos

- Lenguaje
- Desarrollo afectivo
- Fortalecimiento del rol de los padres como principal agente educativo
- Distribución del tiempo y rutina
- Implementación de la sala
- Promover red de apoyo entre los padres
- Juegos para desarrollar los sentidos
- La estimulación del bebe y el vínculo emocional

Se debe contemplar el uso de los siguientes medios, materiales (es) y servicios:

Materiales:

- ☑ Materiales didácticos (Talleres)
- ☑ Hojas de apuntes y lápices
- ☑ Carpeta con Programa y Contenido
- ☑ Registro de asistencia Evaluación de la jornada Certificación (Nombre de la actividad)
- ☑ Nombre completo del funcionario con ambos apellidos, Número de horas cronológicas y/o pedagógicas, Fecha de inicio y término del Curso, Firma y timbre del Oferente)
- ☑ Evaluación escrita a los participantes y/o pauta de trabajo post curso.

Medios

- ☑ Videos Didácticos
- ☑ Notebook
- ☑ Presentación digital
- ☑ Equipos Audiovisuales Set Fotográfico
- ☑ Data Show
- ☑ Otros.

Servicios

- ☑ Coffee break (para cada jornada)
- ☑ Materiales para los (las) participantes
- ☑ Equipamiento audiovisual
- ☑ Certificado participantes
- ☑ Informe final de capacitación en un plazo máximo de 15 días hábiles
- ☑ RELATOR/A

C A P A C I TA C I O N E S

SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CHILE CRECE CONTIGO – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTIMULACION TEMPRANA

JORNADA DE CAPACITACIÓN CHILE CRECE CONTIGO / (0-4 AÑOS)

DESTINATARIOS
20 Profesionales de la Red Chile Crece Contigo, Ilustre Municipalidad de Cerrillos

HORAS SOLICITADAS
20 horas pedagógicas

FECHA DE EJECUCIÓN Y LUGAR
Mes de Marzo - Abril, fecha y lugar a definir entre las contrapartes

MODALIDAD
Presencial, de tipo experiencial

OBJETIVOS

Se espera que los (las) participantes puedan capacitar a los padres o cuidadores de los menores, en la forma de aplicar las acciones de Estimulación Temprana, y así coadyuven en un esfuerzo conjunto al desarrollo pleno de las capacidades físicas, mentales y sociales de los menores de cuatro años.

ESTIMULACION TEMPRANA

La primera infancia, es una etapa muy importante para el desarrollo del niño ya que durante los primeros años existe una gran plasticidad neuronal y es cuando se generan la mayor cantidad de conexiones neuronales.

La estimulación temprana corresponde a un conjunto de técnicas y actividades especialmente formuladas para cada etapa, favoreciendo así el desarrollo psicomotor, social, cognitivo, del lenguaje y comunicación.

Objetivos de Aprendizaje:

Señalar la importancia del juego en la estimulación temprana.

Elegir y seleccionar materiales para la estimulación entre 0 a 4 años.

Reflexionar las claves para una buena sesión de estimulación Temprana.

Contenidos

Ejercicios Estimulación Temprana

- ☑ Evaluación del desarrollo
- ☑ Políticas de Salud y Estimulación Temprana
- ☑ Crecimiento físico y estado nutricional
- ☑ Desarrollo motor grueso
- ☑ Desarrollo motor fino
- ☑ Desarrollo del lenguaje
- ☑ Desarrollo cognoscitivo
- ☑ Desarrollo emocional
- ☑ Desarrollo integral

Se debe contemplar el uso de los siguientes medios, materiales (es) y servicios:

Materiales:

- ☑ Materiales didácticos (Talleres)
- ☑ Hojas de apuntes y lápices
- ☑ Carpeta con Programa y Contenido
- ☑ Registro de asistencia Evaluación de la jornada Certificación (Nombre de la actividad)
- ☑ Nombre completo del funcionario con ambos apellidos, Número de horas cronológicas y/o pedagógicas, Fecha de inicio y término del Curso, Firma y timbre del Oferente)
- ☑ Evaluación escrita a los participantes y/o pauta de trabajo post curso.

Medios

- ☑ Videos Didácticos
- ☑ Notebook
- ☑ Presentación digital
- ☑ Equipos Audiovisuales Set Fotográfico
- ☑ Data Show
- ☑ Otros.

Servicios

☑ Coffee break (para cada jornada)

☑ Materiales para los (las) participantes

☑ Equipamiento audiovisual

☑ Certificado participantes

☑ Informe final de capacitación en un plazo máximo de 15 días hábiles

☑ RELATOR/A:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FORMULARIO N°1

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: .....

RAZÓN SOCIAL: .....

R.U.T. DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°2

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

RAZÓN SOCIAL:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras.

4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°3

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios o accionistas principales de la empresa participante.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°4

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROMOCION DE LA SALUD"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T.....,, declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en último año, período comprendido entre marzo de 2014 a marzo de 2016, ambos meses incluidos.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°5

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa ..... R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°6

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa ..... R.U.T....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo. y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°7

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa ..... R.U.T....., vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ No incluye subcontrataciones.

_____ Si, incluye subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°8

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa ..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°9

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

1.- DECLARACION SIMPLE DEL LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION EN el LOS ULTIMOS 2 AÑOS, DESDE MARZO DE 2014 A MARZO DE 2016, AMBOS MESES INCLUSIVE.

MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO

* Acreditar con certificados las asesorías realizadas.

2.- DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

__ TENGO CONTRATOS VIGENTES

__ NO TENGO CONTRATOS VIGENTES.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

FORMULARIO N°10

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN INFANTIL"

OFERTA ECONOMICA

Oferente:

Licitación:

Monto Neto	Monto Total (I.V.A. Incluido)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001870

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 03 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2361/2015; el Ord. N°1721 y la fotocopia de la Resolución Exenta N°0863 de fecha 19 de octubre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N°20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya a su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y apoya a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local de Subsistema de Protección Integral a la infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

Que, por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal de Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001870

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que, por Resolución Exenta N°0863 de 2015, la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015" suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. **Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015**, de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito entre el **Ministerio de Desarrollo Social** a través de la **Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana,** representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A. y esta Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. **Objeto:** en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el programa" de conformidad a lo establecido en el presente convenio; en la propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "la Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante de este convenio.

1.1.1. El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 13 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 220 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo infantil del año 2015.

1.2. **Acciones a Desarrollar:** En ejecución de este convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Elaborar Propuestas de trabajo en coordinación con la red comunal de Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

- Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este convenio.
- Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
- Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
- Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
- El/la encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.
- Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la Cláusula Duodécima de este convenio y en la Modalidad.
- Entregar los Informes de Inversión y Técnicas especificados en la cláusula Décima de este convenio.
- Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.
- Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificados de las actividades y productos aprobados por proyecto de la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

1.3. **Obligaciones:**

1.3.1. La Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones.

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda de este convenio.
b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a los dispuesto en este Convenio y la Modalidad ya individualizada.
c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los informes Técnicos de Avance y Final de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en este instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.
e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del programa.
f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.
g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

1.3.2.. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenio (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución Nº30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.
d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de inversión.
e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, aprobada por Resolución Exenta Nº248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

1.4. **Instrumentos Técnicos:** Para el adecuado cumplimiento de este convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema de Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión de Proyecto; esto es: Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal.

- Formato de Propuesta de Trabajo.
- Formulario Firma de Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Grantt.
- Formato de Inventarios de Bienes.
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final.

- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal.
- Plan de Cuentas.
- Pauta para evaluación de la Propuesta.

1.5. **Transferencia de Recursos:** Para la ejecución de este convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de $7.125.137.- (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

1.5.1. La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que aprueba el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº30 de la Contraloría General de la República del año 20145.

1.5.2. Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrativos por este Ministerio.

1.5.3. Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de este convenio, diferenciando los rubros de los gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

1.6. **De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Proyecto.**

I. De la Vigencia del Convenio.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2016.

II. De la Ejecución del Programa.

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses, para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio

vía oficio firmado por el Alcalde, en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnicos y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con una plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción de este convenio. Sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este convenio.

1.7. **De la Prórroga Automática del Convenio:** El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

1.7.1. La prórroga del convenio comenzará a regir del 01 de marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con letra B) del punto 6.2.3. de la Modalidad.

1.7.2. Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

1.8. **Modificación de la Propuesta:** Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

1.8.1. Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el Alcalde, adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

1.8.2. En caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

1.8.3. La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

1.8.4. Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor.

1.9. **Redistribución Presupuestaria:** la Municipalidad podrá en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

1.9.1. Para realizarla la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

1.9.2. Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

1.9.3. Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

1.10. **De los Informes Técnicos y de Inversión:**

1.10.1. **De los Informes de Inversión Mensual y Final.** Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no

en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

1.12. **Asistencia Técnica:** Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI, designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

1.12.1. El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

1.13. **Contrapartes Técnicas:** Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

1.13.1. La Contraparte Técnica de la Seremi, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designando por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

1.13.2. La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa encargado Comunal del Proyecto, designado por el Alcalde, que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

1.14. **Término Anticipado del Convenio:** En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en este convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los (5) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del

plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

1.14.1. En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

1.14.2. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI, serán considerados como incumplimiento grave a este Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

2. El convenio que por este acta se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Desígnase al Director de Desarrollo Comunitario responsable de velar por el cumplimiento del presente convenio.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.34 y 114.05.34 "Programa de Fortalecimiento Municipal".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001870

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M
Director de Desarrollo Comunitario
Encargado del Programa
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Desarrollo Social

SEREMI DESARROLLO REGION METROPOLI
19 OCT 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa de: "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. **N°** 0863 **-2015/SPS.**

SANTIAGO, 19 OCT 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0248, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2°. Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3°. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4°. Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5º. Que por Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6º. Que, para ejecutar el Programa previamente identificado, en su versión 2015 en la comuna de Cerrillos, se convocó a su Municipio a formular un proyecto para tal objeto. En señal de aceptación de esta invitación dicha entidad ejecutora formuló una "Propuesta de Trabajo" a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) con fecha 03/09/2015; la que fue aprobada por la profesional responsable de esta Seremi con fecha 03/09/2015.

7º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2015 N°20.798, citada en los vistos, se considera los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

8º. Que mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

9º. Que, el convenio que se aprueba mediante este acto fue recepcionado en esta Seremi el día 2 de octubre de 2015, no obstante tener fecha de suscripción el día 30 de septiembre del mismo año; fecha a partir de la cual el municipio ejecutor comenzó a realizar acciones concretas para dar aplicación al Programa, lo cual se encuentra certificado por el Director de Desarrollo Comunitario, y de lo que se dejará constancia, además, en el primer informe técnico de avance. Con lo anterior, se garantiza el plazo mínimo de ejecución de seis meses exigidos por el numeral 6.2.1 en su letra B), primer párrafo de la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del respectivo Programa.

R E S U E L V O:

PRIMERO:
APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30/09/2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución en esa comuna de un Proyecto en el marco del Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015, y que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

CHILE CRECE CONTIGO

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 30 de Septiembre de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social** , en adelante e indistintamente " **el Ministerio" o "el MDS"** a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana** , en adelante, la " **SEREMI"** , representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3, comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante la **"Municipalidad"**, representado por su Alcalde(sa), don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta Nº 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos **13** beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de **220** beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este Convenio.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.

4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.

5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.

6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de $ 7.125.137 pesos (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de **6** meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.



NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.

- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.

- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.

- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión,

por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad a restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social)".

Firmado por María Eugenia Fernández A., Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO:
TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Cerrillos la suma de $7.125.137) (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi.

TERCERO:
IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO:
RATIFÍCASE la aprobación dada por la encargada territorial del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 03/09/2015 a la Propuesta de Trabajo formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 03/09/2015 con el siguiente contenido básico:

Propuesta de Trabajo **Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo comuna de Cerrillos.**	
Meses de Ejecución 10	
Beneficiarios Directos	**Beneficiarios Indirectos**
13 miembros de la Red Comunal	220 niños y niñas

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva; una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio predicho al Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio a la División de Promoción y Protección Social de la citada Subsecretaría.

Anótese y Comuníquese.

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Seremi de Desarrollo Social R.M. ASESOR JURIDICO

José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CEdV/CPA/LRS/VHP

Programa 06 Asignación 24 03 003
Monto $ 663 076.846
Comprometido $ 655 951.709
Presente documento $ 7.125.137
Saldo sin comprometer $ 0
16 OCT 2015

DIST:

- Municipalidad de Cerrillos.
- Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Sisco: 230787715.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 30 de SEPTIEMBRE de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social** , en adelante e indistintamente " **el Ministerio" o "el MDS"** a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana** , en adelante, la " **SEREMI"** , representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3 , comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** , en adelante la **"Municipalidad"** , representado por su Alcalde(sa), don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana

CONSIDERANDO:

1.- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance

comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta Nº 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 13 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 220 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este

Convenio.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.

4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.

5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.

6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de

Convénios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de $ 7.125.137 pesos (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.

- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.

- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.

- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

ARTURO AGUIRRE GACITÚA ALCALDE(SA) MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A. SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, METROPOLITANA

Chile CRECE contigo

A. Formulario Propuesta de Trabajo

Programa:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Fecha:	19/05/2015
Region:	Región Metropolitana de Santiago		
Provincia:	Provincia Santiago		
Red comunal de:	Comuna Cerrillos		

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO 2015
Duración en meses:	10
	Los proyectos podran tener un plazo mínimo de seis (6) meses de duración y una fecha maxima de ejecucion hasta el 31/03/2016.

Nombre Completo:	SERGIO ESPINOZA MENDEZ		
Profesion:	PROFESOR		
Telefono:	28707887	Correo Electronico:	sespinozamendez@mcerrillos.cl

Nombre Completo:	sergio espinoza mendez		
Institucion:	ilustre municipilidad de cerrillos		
Profesion:	profesor		
Unidad:	dideco		
Direccion:	dideco		
Telefono:	28707887	Correo Electronico:	sespinozamendez@mcerrillos.cl

OBJETIVO GENERAL	Apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del "Subsistema de Protección Integral a la Infancia", posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demas integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.
Objetivo Específico 1	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo, articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
Objetivo Específico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.
Objetivo Específico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

Sustentabilidad: ¿De qué manera las actividades planificadas han contemplado mecanismos que aseguran el sostenibilidad en el tiempo una vez finalizado el proyecto? ¿Cuál es el compromiso de las instituciones involucradas respecto de la mantención de la iniciativa una vez que finalice la ejecución	Para la ejecucion de las actividades programadas del proyecto, se contara con un equipo de trabajo multidicsplinario, encabezado por el coordinaro comunal del programa chile crece contigo, que llevara a cabo todas las tareas propuestas mediante el trabajo conjunto con la red coomunal chile crece contigo y entidades municipales. esta iriciativa se mantendra en el tiempo y para eso la red comunal se comrpomete en la continuidad de ejecucion de las tareas, sean estas reuniones; difucion y entrega de prestaciones.

ntigo

Proyecto Objetivo Específico	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo

Producto	Actividades a realizar para cumplir con el Producto	Medios de Verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
Plan de Trabajo actualizado anualmente por la red.	De acuerdo al Objetivo especifico, en relación a articular en forma oportuna y pertinente las	Libro de Asistencia	01/09/2015	01/02/2016
	Análisis del proyecto actual de Fortalecimiento con Red básica y ampliada	presentacion power, asistencia	01/09/2015	30/09/2015
	creación de comisión para elaborar el plan de trabajo anual	registro de asistencia, registro fotografico	01/09/2015	30/09/2015
	establecer estrategias de trabajo en mesa con red básica y red ampliada	registro fotografico, registro de asiszencia y acta ce reunion	01/09/2015	15/03/2016
Mapa de Oportunidades actualizado	Para que la población comunal conozca y se sensibilice sobre el Subsistema integral a la infancia	Confeccion y Distribución del Mapa ce oportunidades	01/08/2015	01/03/2016
	análisis del mapa de oportunidades actual con red básica y ampliada	registro fotografico, registro de asistencia, acta de reunion y power point	01/09/2015	30/09/2015
	Dar a conocer la oferta comunal de primera infancia	registro fotografico, registro de asistencia, acta de reunion y entrega de dipticos.	01/08/2015	01/03/2016
	diseño de la información y diagramación	registro fotografico, registro de asiszencia y acta ce reunion	01/10/2015	30/11/2015
	socialización del mapa	registro fotografico, registro de asiszencia y acta ce reunion	01/10/2015	30/10/2015
Guía del Usuario CHCC con oferta vigente y pertinente a la primera infancia.	Comprometer a toda la red basica y ampliada en la elaboracion y socializacion de la Guia del usuario,	Firma Asisitencia reuniones	01/08/2015	01/03/2016
	Actualización base datos actual oferta comunal en primera infancia	Envio base de datos	01/08/2015	30/08/2015
	Sistematización de la información	registro de asistencia y acta ce reunion	01/08/2015	30/10/2015
	así como la diagramación y diseño de esta. Socialización en mesa ampliada	registro fotografico, registro de asistencia y acta ce reunion	01/08/2015	30/10/2015
	Presentación a la comunidad del instrumento en actividad	registro fotografico, registro de asistencia y acta ce reunion	01/11/2015	30/11/2015
	Formar comisión de trabajo			
Plan de Difusión Anual de las prestaciones y beneficios para la primera infancia	Comprometer la participación de los proveedores de servicios de salud y educación, a nivel comunal, que	registro de asistencia	01/08/2015	01/03/2016
	Plan de difusion SEREMI	envio detalle de cativídades de difusion	01/09/2015	30/10/2015
	Entrega de información en cativídades masivas relacionadas de la comuna	envio calendarizacion	01/08/2015	01/03/2016
	Cierre de difusión y actividades	Registro Fotografico	01/03/2015	15/03/2015
Monitoreo y Gestión de Indicadores KPI (Indicadores PADB, SRDM, Instrumentos de Gestión de la red, Gestión administrativa de los Fondos, cumplimiento recuperabilidad rezago, % Acompañamiento de los Padres a los Controles de Niño Sano)	Coordinar reuniones mensuales entre todos los miembros de la Red CHCC para conocer, por parte	Firma de reuniones mensuales	01/08/2015	01/03/2016
	identificar brechas e idear estrategias para mejoramiento de indicadores. identificacion de	registro de asistencia y acta ce reunion	01/08/2015	01/03/2016
Monitoreo a Indicadores PADB	Lo anterior, mediante reuniones entre toda la red basica, las cuales tendrán como finalidad la	Firma asisrtentes a reuniones :aformativas	01/08/2015	01/03/2016
	Reuniones se sensibilizacion con equipos de salud sobre estrategias de acompañamiento.Actividades	registro de asistencia y acta de reunion	01/09/2015	15/03/2016
Trabajo conjunto con Salud en relación a la implementación del PARN en la comuna	Lo anterior, mediante reuniones entre toda la red basica, las cuales tendrán como finalidad la	Libro de asistencia	01/09/2015	15/03/2016
Seguimiento a otras prestaciones de CHCC en la comuna	tener conocimiento de las distintas prestaciones existentes en la comuna y poner a disposicion de la	tener registro de derivacion	01/09/2015	15/03/2016
Propiciar la generación de actividades innovadoras que permitan fortalecer la gestión intersectorial de la Red Comunal CHCC.	Para que la población comunal conozca y se sensibilice sobre el Subsistema integral a la infancia	Confeccion y registro fotografico de actividades	01/09/2015	15/03/2016

Chile CRECE contigo

Proyecto, Objetivo Específico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.

Temas en los que se capacitara	Fundamentación de la capacitación	N° de personas a capacitar	N° de Horas	Institución que certifica	Recursos necesarios (describir los recursos humanos y materiales requeridos)	Cual sera el mecanismo de replica, monitoreo y seguimiento de la aplicación de los contenidos aprendidos en las respectivas áreas de trabajo de los participantes	Plazo de Ejecución	
							Desde	Hasta
Desarrollo Infantil temprano/ Estimulación temprana**	Esta capacitación que se realizará a la red básica del CHCC ira orientado a dar oportunidad de superación profesional y capacitación en el campo de la estimulación	15	20		Iran de acuerdo a la oferta de la institucion	Puesta en practica y socializacion de lo aprenddio entre los distintos actores de la red basica CHCC	02/011/2015	30/11/2015
Estimulación a través del juego. Selección y uso de material pedagógico	Ésta se brinda durante las primeras etapas del	15	20		Iran de acuerdo a la oferta de la institucuion	Puesta en practica y socializacion de lo aprenddio entre los distintos actores	02/011/2015	30/11/2015

***OT MADI`s (Anexo 2, pág. 187): Se entenderá por "Capacitación Específica", cualquier actividad que cumpla a lo menos 20 hrs. Pedagógicas, evaluación final y nota de aprobación superior a 5.0*

*Especificar:	
Observaciones:	Durante el mes de noviembre se realizara Las capacitaciones(inicio, ejecución y cierre)

Chile CRECE contigo

Proyecto, Objetivo Específico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

Productos	Actividades	Medios de verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
Instancias de formación para que los miembros de la Red Comunal Chile Crece Contigo conozcan y utilicen el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.	Mediante capacitacion desde la Serplac RM, donde	Libro de asistencia	01/09/2015	01/13/2016
Actualización de perfiles de digitación y gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo necesarios para la utilización del sistema.	De acuerdo a la capacitación realizada se utilizara en		01/09/2015	30/09/2015
100% Registro a las gestantes y niños/as menores a 1 año que se atienden en el sistema público de salud, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.	Control de las digitadoras de los distintos cesfam,	revision libro de registro	01/09/2015	30/09/2015
Gestión de la información que implica el seguimiento a la trayectoria del desarrollo de al menos el 50% de la población beneficiaria con riesgo.	ontratacion de un Digitdor para el ingreso del sistema	contrato	01/09/2015	30/12/2015

Recursos Humanos

N°	Cargo en el proyecto (Items Plan de cuentas)	Descripción de funciones	Nivel educacional	Proceso en el que participará	Objetivo Relacionado	Jornada destinada a las tareas del proyecto	Remuneración Mensual Bruta
1	2.1.1.4 Apoyo Administrativo	Digitacion	Enseñanza Media completa	Inicio - Ejecución -	Objetivo 3	Media Jornada	200.000
2	1.2.1.10 Expositor Talleres	2 capacitaciones	Tecnico-Universitario	Ejecución	Objetivo 3	Por Horas	3.500.000
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Representantes de la Red Comunal 2015

N°	Nombre y Apellido	Profesión u Ocupación	Institución (no usar siglas)	Sector	Fecha en que se integró a la Red (dd/mm/aaaa)	Correo Electrónico	Teléfono	Red a la que pertence	Firma
1	Gigliola Alvarado	Directora	Jardín Infantil salomón Sack		29/04/2015	salomonsack5@gmail.com	25577003		
2	Paola Adasme	Directora	Jardín Infantil Cardenal RSH		03/03/2010	salacuna.raulsilvah@gmail.com	27424624		
3	Gisela Riquelme	Directora	Jardín Infantil El Mirador		03/03/2010	sjelmirador@gmail.com	25395385		
4	Maricel espinoza	Directora	Jardín Infantil Río Magdalena		26/11/2009	riomagdalena540@gmail.com	25577074		
5	Marlene Zavala	Directora	Jardín Infantil Ángel fantuzzi		26/11/2009	j.fantuzzi09@gmail.com	28859733		
6	María I. Flores	Directora	Jardín Infantil Mi refugio		03/03/2008	jimirefugio@hotmail.com	27417768		
7	Daniela Valenzuela	Directora	Jardín Inmfantil Las Torres		03/03/2010	daniela.valenzuela.a@junjired.cl	25333044		
8	Remy Sanchez	Directora	Jardín Infantil rayito de Sol		03/03/2008	remi.sanchez.r@junjired.cl	25389337		
9	Victoria Aravena	Directora	Jardín Infantil Vista alegre		03/03/2008	victoria.aravena.a@junjired.cl	25395425		
10	Carmen Fuentes	Coordinadora	Primera Infancia		03/03/2008	carfuvi14@gmail.com	25308662		
11	Caterin Naicum	Educadora de Párvulos	Sala de estimulación		03/03/2010	caterinbeatriz n@gmail.com	81941704		
12	Francisca Reyes	Matrona	Cesfam Norman V.		03/03/2010	f.reyes.j@gmail.com	75874002		
13	María J. Farías	Coordinadora	OPD		03/03/2010	majosefarias@gmail.com	26842002		
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Año Convocatoria	Monto	Descripción	Utilizado por:	Ubicación dentro de la Organización
#N/A	#N/A	#N/A		
2012		Data	Sala de Estimulación Chile Crece	Casa del Dirigente
2013		Impresora	Sala de Estimulación Chile Crece	Casa del Dirigente

Observación: Anotar adquisiciones de equipos informáticos a partir de la fila 15 que no se encuentren descritas automáticamente y que corresponda informar. El cruce de información contra el ítem 1.4.1.1 "compra de equipos informáticos" se extrae de los informes de rendición disponibles en SIGEC correspondiente a las Convocatorias 2012 y 2013.